

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

5450 *Resolución de 6 de febrero de 2023, de la Autoridad Portuaria de Valencia, sobre delegación de competencias.*

El Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Valencia, en la sesión celebrada el 16 de diciembre de 2022, de acuerdo con la Propuesta de Resolución elevada por la Dirección General, acordó:

1. Delegar en el Sr. Director General de la Autoridad Portuaria de Valencia la facultad de llevar a cabo las modificaciones del «Procedimiento de autorización, gestión y liquidación de comisiones de servicio» que fueran necesarias a tenor de las instrucciones o normativa que pudiera afectar al mismo, dando debida cuenta al Consejo de Administración de tal circunstancia.

2. La presente delegación será revocable en cualquier momento por el Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Valencia. Asimismo, como órgano titular de la competencia delegada, el Consejo de Administración podrá avocar el ejercicio de esta de conformidad con lo establecido en el artículo 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.

3. En cuantas resoluciones sean adoptadas en el ejercicio de la presente delegación, se hará constar expresamente tal circunstancia mediante la mención de esta resolución y de su fecha de publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

4. La presente delegación producirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se publica para general conocimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 9.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Valencia, 6 de febrero de 2023.—El Presidente de la Autoridad Portuaria de Valencia, Aurelio Martínez Estévez.